

Buenos Aires, 13 de Abril de 2011

SR. PRE CANDIDATO A JEFE DE GOBIERNO

..... :

De nuestra mayor consideración:

Es una realidad innegable la puesta en marcha de la primera institución que tiene la posibilidad de implementar la democracia participativa como eje de un nuevo tiempo democrático: LAS COMUNAS.

El Movimiento Comunero ha surgido de la lucha que a lo largo de diez años, sostuvimos los vecinos de esta ciudad para ejercer el derecho a participar en las decisiones y el control de la cosa pública, consagrado en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y convalidado por la Ley Orgánica de Comunas.

El desafío e importancia que significa la puesta en marcha de las Comunas, es el punto de partida para desarrollar el cambio cultural, social y político más relevante en la vida institucional de nuestra Ciudad.

La trascendencia, dimensión y volumen de este cambio institucional, requiere de los partidos políticos, de las organizaciones sociales y de los vecinos un compromiso claro y autentico, para que la implementación de las Comunas sea un éxito. Un éxito capaz de mostrarnos lo que los porteños somos capaces de hacer, cuando de construir una sociedad armónica y protagonista de su destino se trata.

Por ello, el Movimiento Comunero solicita a Ud., en su condición de Precandidato a la Jefatura de Gobierno, su plena y formal adhesión al contenido del Acta de Compromiso Comunal que se adjunta.

Sin otro particular y a la espera de su segura adhesión a esta propuesta, saludamos a usted atentamente.

Por Movimiento Comunero

Aclaración

Aclaración

Aclaración

ACTA DE COMPROMISO COMUNAL

En mi carácter de Pre Candidato a Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y considerando la trascendencia de la transformación institucional participativa que significan las Comunas, adhiero a:

1. Aunar esfuerzos, con todo el arco político y social, para requerir al Gobierno actual de la Ciudad, antes de la asunción de las Juntas Comunales, que realice un proceso serio y responsable de planificación de la transferencia de funciones y recursos a las Comunas. (Ley N° 3.233)
2. Integrar en las listas para la elección de las Juntas Comunales a reconocidos vecinos participativos destacados y comprometidos con la lucha comunera.
3. Impulsar la descentralización política y administrativa de la Ciudad, dotando a las Comunas de herramientas para fortalecer su desarrollo.
4. Incorporar en los programas de gobierno Comunales 2012/2016 la solución de los problemas y la realización de los proyectos y propuestas barriales, analizadas y elaboradas en los Consejos Comunales formados y sostenidos por los vecinos y sus organizaciones.
5. Alentar una relación respetuosa, productiva y constructiva entre las Juntas Comunales y los Consejos Comunales, independiente del resultado electoral.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Abril de 2011.

Por Movimiento Comunero

Por _____

Aclaración

Aclaración